

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACION

Isabel Armario Correa, Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 2 y 7 de julio de 2015), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO

A la vista del informe emitido por la Comisión de valoración sobre las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para Proyectos de Juventud, correspondiente al ejercicio 2015, del Área de Igualdad y Bienestar Social, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 104 de 3 de junio de 2015, vengo a aprobar la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL (según la cláusula novena de las bases de dicha convocatoria) disponiendo:

1º Conceder subvención a las siguientes entidades por los importes que a continuación se relacionan:

| AYUNTAMIENTO/ E.L.A.            | PROYECTO   | SUBVENCIONADO |
|---------------------------------|--|---------------|
| Alcalá de los Gazules           | Participa y Asocia   | 1.000,00 □    |
| Alcalá del Valle                | Mes Joven 2015   | 500,00 □      |
| Algar                           | Y en mi tiempo libre ¿Qué?                                   | 1.000,00 □    |
| Algodonales                     | Tu Historia, Tu Cine   | 1.000,00 □    |
| Benalup-Casas Viejas            | Acercate al Mercado Laboral                                  | 1.000,00 □    |
| Benaocaz                        | Saltando al Monte  | 800,00 □      |
| Bornos                          | Bornos y Coto: Juventud Activa y Participativa               | 1.000,00 □    |
| Castellar                       | Participa y Enredate   | 750,00 □      |
| Chipiona                        | Juventud en movimiento                                       | 850,00 □      |
| El Gaster                       | Actividades lúdicas para la Juventud                         | 1.000,00 □    |
| El Bosque                       | Joven, no seas comodín, decide                               | 500,00 □      |
| España                          | Encuentro Joven  | 1.000,00 □    |
| Grazalema                       | Macroinova-T   | 1.000,00 □    |
| Jimena de la Frontera           | XIII Talleres por la Paz                                     | 1.000,00 □    |
| Medina Sidonia                  | I Encuentro de Jóvenes Creativos. Arte y Naturaleza          | 600,00 □      |
| Olvera                          | Judecu 2015  | 800,00 □      |
| Paterna de Rivera               | Juventud en Acción   | 1.000,00 □    |
| Prado del Rey                   | Actividades Juveniles 2015                                   | 1.000,00 □    |
| Puerto Serrano                  | Autoempleo   | 900,00 □      |
| San José del Valle              | Descubre a tu Alrededor y Despierta tus Habilidades          | 1.000,00 □    |
| Setenil de las Bodegas          | I Maratón Alternativo Setenil                                | 750,00 □      |
| Torre Alháuque                  | Un tesoro, Juventud  | 1.000,00 □    |
| Ubrique                         | Curso de Community Manager                                   | 900,00 □      |
| Vejer de la Frontera            | Vejer Moving 2015, Jóvenes Creativos                         | 1.000,00 □    |
| Villaluenga del Rosario         | Payoyeando por el Mundo                                      | 1.000,00 □    |
| Villamartin                     | Campus de Inglés   | 1.000,00 □    |
| Zahara de la Sierra             | Integración y Participación Social de la Juventud en Zahara  | 1.000,00 □    |
| E.L.A. El Torno                 | Proyecto Juvenil Plaza Artesanía Joven                       | 500,00 □      |
| E.L.A. Estella del Marqués      | Integración y Participación Social de la Juventud de Estella | 800,00 □      |
| E.L.A. Facinas                  | Participa y Enredate   | 750,00 □      |
| E.L.A. Guadalcañin              | Jóvenes Aventureros  | 690,00 □      |
| E.L.A. La Barca de la Florida   | Jornada Juvenil con motivo del día Mundial sin Alcohol       | 500,00 □      |
| E.L.A. Nueva Jarilla            | Aula de Juventud. Nueva Jarilla 2015                         | 935,00 □      |
| E.L.A. San Isidro del Guadalete | Proyecto Juvenil Plaza Artesanía Joven                       | 500,00 □      |
| E.L.A. San Martín del Tesorillo | Xtreme Natural El Tesorillo 2015                             | 750,00 □      |
| E.L.A. Torrepera                | Proyecto Juvenil Plaza Artesanía Joven                       | 500,00 □      |

2º Instar a dichas entidades, para que en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la resolución provisional, ACEPTEN y REFORMULEN el proyecto, con objeto de ajustar los compromisos y actuaciones a la subvención que se les ha otorgado. No pudiendo proponer la modificación del objetivo y finalidad para la que se concede la subvención. Si no ocurriera así, se denegaría la subvención, según se establecen en las bases de la convocatoria en el punto 9.

La Diputada de Igualdad y Bienestar Social. Isabel Armario Correa.  
Nº 49.371

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA

Miguel Otero López, Jefe de Unidad del SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, Zona de la Sierra, INFORMA

Que durante los días comprendidos entre el 13 de Julio y el 25 de Septiembre de 2015 ambos inclusive, estarán al cobro, en periodo voluntario, los recibos correspondientes a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ del ejercicio de 2015 de los municipios y periodos que a continuación se relacionan:

AGUAS DE ALGODONALES, 3º BIMESTRE  
AGUAS DE SETENIL DE LAS BODEGAS, 2º TRIMESTRE  
AGUAS DE EL GASTOR, 2º TRIMESTRE  
AGUAS DE BENAOCÁZ, 2º TRIMESTRE

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias exclusivamente en las siguientes entidades colaboradoras: LA CAIXA, CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR Y UNICAJA mediante los dpticos que se remitirán a sus

domicilios fiscales. Aquellos contribuyentes que no hayan recibido los dpticos o los hayan extraviado, podrán reclamarlos en las oficinas de recaudación del Servicio de Recaudación de esta Zona Recaudatoria, sitas en Olvera, calle Bellavista, 16; Alcalá del Valle, calle Real, s/n; Algodonales, Avda. Constitución, 44; Puerto Serrano, Avda. de las Escuelas, 5; y Prado del Rey, calle Doctor González de Quevedo, 7, en horas de 9 a 14 de lunes a viernes o en cualquier oficina recaudatoria de este Servicio en la provincia de Cádiz.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de la modalidad de pago y gestión de cobro por las Entidades Bancarias colaboradoras (Domiciliaciones). Transcurrido el indicado plazo voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Olvera a 13 de Julio de 2015. El Jefe de Unidad. Fdo. Miguel Otero López. Nº 49.758

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA

Miguel Otero López, Jefe de Unidad del SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, Zona de la Sierra, INFORMA

Que durante los días comprendidos entre el 15 de Julio y el 15 de Octubre de 2015 ambos inclusive, estarán al cobro, en periodo voluntario, los recibos correspondientes al concepto CANON DE TRATAMIENTO DE BASURAS de BASICA de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ del ejercicio de 2015 de los municipios y periodos que a continuación se relacionan:

ALCALÁ DEL VALLE  
PRADO DEL REY  
PUERTO SERRANO

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias exclusivamente en las siguientes entidades colaboradoras: LA CAIXA, CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR Y UNICAJA mediante los dpticos que se remitirán a sus domicilios fiscales. Aquellos contribuyentes que no hayan recibido los dpticos o los hayan extraviado, podrán reclamarlos en las oficinas de recaudación del Servicio de Recaudación de esta Zona Recaudatoria, sitas en Olvera, calle Bellavista, 16; Alcalá del Valle, calle Real, s/n; Algodonales, Avda. Constitución, 44; Puerto Serrano, Avda. de las Escuelas, 5; y Prado del Rey, calle Doctor González de Quevedo, 7, en horas de 9 a 14 de lunes a viernes o en cualquier oficina recaudatoria de este Servicio en la provincia de Cádiz.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de la modalidad de pago y gestión de cobro por las Entidades Bancarias colaboradoras (Domiciliaciones). Transcurrido el indicado plazo voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Olvera a 10 de Julio de 2015. El Jefe de Unidad. Fdo. Miguel Otero López. Nº 49.760

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA

Miguel Otero López, Jefe de Unidad del SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, Zona de la Sierra, INFORMA

Que durante los días comprendidos entre el 28 de Julio y el 1 de Octubre de 2015 ambos inclusive, estarán al cobro, en periodo voluntario, los recibos correspondientes al ayuntamiento de PRADO DEL REY del ejercicio de 2015 de los conceptos que a continuación se relacionan:  
TASA DE RECOGIDA DE BASURAS, 2º TRIMESTRE

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias exclusivamente en las siguientes entidades colaboradoras: LA CAIXA, CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR Y UNICAJA mediante los dpticos que se remitirán a sus domicilios fiscales. Aquellos contribuyentes que no hayan recibido los dpticos o los hayan extraviado, podrán reclamarlos en las oficinas de recaudación del Servicio de Recaudación de esta Zona Recaudatoria, sitas en Olvera, calle Bellavista, 16; Alcalá del Valle, calle Real, s/n; Algodonales, Avda. Constitución, 44; Puerto Serrano, Avda. de las Escuelas, 5; y Prado del Rey, calle Doctor González de Quevedo, 7, en horas de 9 a 14 de lunes a viernes o en cualquier oficina recaudatoria de este Servicio en la provincia de Cádiz.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de la modalidad de pago y gestión de cobro por las Entidades Bancarias colaboradoras (Domiciliaciones). Transcurrido el indicado plazo voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Olvera a 20 de Julio de 2015. El Jefe de Unidad. Fdo. Miguel Otero López. Nº 49.761

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS  
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA**

Miguel Otero López, Jefe de Unidad del SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, Zona de la Sierra, INFORMA

Que durante los días comprendidos entre el 28 de Julio y el 1 de Octubre de 2015 ambos inclusive, estarán al cobro, en periodo voluntario, los recibos correspondientes al ayuntamiento de ZAHARA DE LA SIERRA del ejercicio de 2015 de los conceptos que a continuación se relacionan:

TASA DE RECOGIDA DE BASURAS, 3º TRIMESTRE

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias exclusivamente en las siguientes entidades colaboradoras: LA CAIXA, CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR Y UNICAJA mediante los dpticos que se remitirán a sus domicilios fiscales. Aquellos contribuyentes que no hayan recibido los dpticos o los hayan extraviado, podrán reclamarlos en las oficinas de recaudación del Servicio de Recaudación de esta Zona Recaudatoria, sitas en Olvera, calle Bellavista, 16; Alcalá del Valle, calle Real, s/n; Algodonales, Avda. Constitución, 44; Puerto Serrano, Avda. de las Escuelas, 5; y Prado del Rey, calle Doctor González de Quevedo, 7, en horas de 9 a 14 de lunes a viernes o en cualquier oficina recaudatoria de este Servicio en la provincia de Cádiz.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de la modalidad de pago y gestión de cobro por las Entidades Bancarias colaboradoras (Domiciliaciones). Transcurrido el indicado plazo voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Olvera a 20 de Julio de 2015. El Jefe de Unidad. Fdo. Miguel Otero López. **Nº 49.762**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

El Iltr. Ayuntamiento de San Roque mediante Resolución de Alcaldía núm. 2.471, de fecha 21 de julio de 2015, acordó la aprobación de los de Prescripciones Técnicas y Jurídico-Administrativas que ha de regir el procedimiento de adjudicación de la "Concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación del Quiosco GD-02, ubicado en la Avda. Profesor Tierno Galván, s/n, de la barriada de Guadiaro de este Término Municipal".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (R.B.E.L.A.) se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O.P., a fin de que durante dicho plazo, y en horas de oficinas, puedan presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

San Roque, a 22 de julio de 2015. El Alcalde. Firmado. **Nº 46.624**

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CADIZ) POR LA QUE SE ANUNCIA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL CONTRATO DE O N DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE PLAYA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LOS PARQUES ACUÁTICOS EN LAS PLAYAS DE LA ALCAIDESA-TORRECARBONERA Y GUADALQUITÓN-SOTOGRADE DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz)

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación y Patrimonio

c) Número de expediente: 38/2015

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contrato de gestión de los servicios de temporada de playa mediante la instalación de los parques acuáticos en las playas de La Alcaldesa-Torre carbonera y Guadalquitón-Sotogrande de este Término Municipal de San Roque.

b) Lugar de Ejecución: Término Municipal de San Roque, según indicaciones en planos adjuntos al pliego técnico.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, mejor oferta económica.

4.- Canon: El canon mínimo anual a satisfacer al Ayuntamiento será el establecido en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Económicas, Jurídicas y Administrativas Particulares que han de regir el presente contrato.

5.- Garantías, Definitiva : 5% del importe del canon ofrecido al Ayuntamiento.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz). Negociado de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Plaza de las Constituciones, s/n

c) Localidad: San Roque (Cádiz) 11360

d) Telefono: 956-780106 (Ext: 2028) Fax: 956-782392

e) Página web: sanroque.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9.00

a 14.00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en las cláusulas 8ª y 9ª del Pliego de Cláusulas Económicas, Jurídicas y Administrativas Particulares que han de regir el presente contrato.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En horario de oficina y durante el plazo de QUINCE días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Económicas, Jurídicas y Administrativas Particulares que han de regir el presente contrato.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz). Registro General de Entrada.

2º.- Domicilio. Plaza de las Constituciones, s/n.

3º.- Localidad: San Roque (Cádiz) 11360.

9.- Otras informaciones:

10.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

11.- Perfil del contratante: <http://www.sanroque.es>

San Roque, a 22 de julio de 2015. EL ALCALDE. Firmado. **Nº 46.625**

### AYUNTAMIENTO DE TARIFA EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2468, de fecha 22.07.2015 se ha admitido a trámite el PROYECTO DE ACTUACIÓN para CAMPAMENTO, con emplazamiento en DULCENOMBRE, 4, polígono 25, parcela 35, presentado por D. DIEGO RODRIGUEZ JIMENEZ quedando sometido el expediente (número Proyectos de Actuación 2014/4 del Área de Urbanismo) a información pública por plazo de VEINTE DIAS a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TARIFA, a 27 de julio de 2015. EL ALCALDE, Juan Andrés Gil García.

Firmado.

**Nº 47.336**

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

Aprobado por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno Local de fecha veinticuatro de julio de dos mil quince el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2015.

Quedan expuestos en el Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento, la matrícula y el padrón de dicho impuesto, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones.

Contra los datos que constan pueden interponerse los siguientes recursos:

a) Si el acto ha sido dictado por la Administración Tributaria del Estado, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes, ante el Órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Regional en el mismo plazo.

b) Si el acto ha sido dictado por el Ayuntamiento:

Contra los actos de gestión censal, recurso de reposición en el plazo de un mes previsto en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y contra la resolución de esta reclamación económica-administrativa ante el tribunal correspondiente.

Contra los actos de gestión tributaria, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes previsto en el artículo 14.2 del R.D. legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los plazos anteriores comenzaran a contarse desde el día inmediato siguiente al de término del periodo de exposición pública.

Cádiz, veinticuatro de julio de dos mil quince. EL ALCALDE. Firmado. El Jefe del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria. Firmado: Luis Benito de Valle Galindo. **Nº 47.528**

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Anuncio: Elevación a definitivo Acuerdo provisional de modificación del Precio Público por prestación del Servicio Comarcal de Depósito, Tratamiento, Eliminación y/o Valoración de Residuos Sólidos Urbanos y asimilados en la Comarca del Campo de Gibraltar.

La Junta de comarca de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, en sesión celebrada el día 22 de Mayo de 2015, adoptó acuerdo provisional de "MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMARCAL DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O VALORACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILADOS EN LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR".

Una vez insertado Anuncio para exposición al público del expediente por un plazo de 30 días hábiles en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el diario Europa Sur de fecha 9 de Junio de 2015 y en el B.O.P. de Cádiz (nº 106 de 5 de Junio de 2015), sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones al citado acuerdo, se entiende éste adoptado con carácter definitivo y aprobada con el mismo carácter las correspondientes modificaciones del Precio Público del Servicio Comarcal de Depósito, Tratamiento, Eliminación y/o Valoración de Residuos Sólidos Urbanos y asimilados en la Comarca del Campo de Gibraltar, en aplicación de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Hacienda Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo (TRLHL).

En consecuencia con todo lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto al efecto por el apartado 4 del artículo 17 del TRLHL, se hace público el texto íntegro de las modificaciones aludidas y el del acuerdo provisional que ha quedado elevado automáticamente a definitivo:

“En virtud de la Providencia de Presidencia de fecha 11.05.2015, se redactó el estudio técnico-económico para la revisión del Precio Público por la prestación del Servicio de depósito, tratamiento, eliminación y / o valorización de residuos urbanos y asimilables en la comarca del campo de Gibraltar para el año 2015., redactándose por parte del Servicio correspondiente la modificación del contenido de la mencionada Ordenanza. Visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 15/05/2015, conforme a lo previsto artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, propongo a la Junta de Comarca la adopción del siguiente ACUERDO. PRIMERO. Aprobar provisionalmente, de conformidad con los antecedentes expuestos, la modificación del Precio Público por la prestación del Servicio de depósito, tratamiento, eliminación y / o valorización de residuos urbanos y asimilables en la comarca del campo de Gibraltar para el año 2015, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

**ARTÍCULO 4º.- CUANTÍA.**

...../.....  
 “La cuantía del Precio Público para el tratamiento de residuos admisibles procedentes del rechazo de instalaciones para el tratamiento de residuos, independientemente de su procedencia transfronteriza o nacional:  
 Las primeras 50.000 tm/año .....17.16 □/tm (IVA excluido)  
 El tramo de 50.000 tm/año hasta 100.000 tm/año .....13.02 □/tm (IVA excluido)  
 El tramo de 100.000 tm/año hasta 200.000 tm/año .....11.12 □/tm (IVA excluido)”  
**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad que legalmente sea preceptiva con arreglo a las normas que resulten de aplicación.  
**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la ejecución de este acuerdo.”

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra el mencionado Acuerdo elevado a definitivo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el B.O.P. de Cádiz.

No obstante lo anterior, cuando sea una Administración pública la que interponga recurso contencioso-administrativo, con carácter previo a dicha interposición esa Administración podrá dirigir a esta Mancomunidad requerimiento previo de derogación de la disposición publicada.

Cuando hubiera precedido el requerimiento mencionado, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba comunicación del acuerdo expreso de contestación al requerimiento o se entienda este presuntamente rechazado.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.b), 25, 44 y 46 apartados 1 y 6, de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa y 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Algeciras, a 24 de julio de 2015. EL PRESIDENTE, Fdo.: Diego José González de la Torre. **Nº 47.685**

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**  
**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido imposible efectuar la notificación del acto consistente en Propuesta de Resolución relativa al expediente administrativo del año 2015: MAI 12/15 previos a la apertura de expediente sancionador correspondiente, se procede a efectuar la notificación mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante quince días hábiles.

NºEXPTE. INTERESADO ASUNTO  
 MAI-12/15.....Don José Martín García.....Propuesta de Resolución

La persona interesada o su representante deberá comparecer con el fin de ser notificada en las oficinas del Departamento de Medio Ambiente sita en Plaza de España s/n, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, advirtiéndole que en el supuesto de incomparecencia en dicho plazo, se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.  
 Chiclana de la Fra., a veintiuno de Julio de dos mil quince. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS. Fdo. Joaquín Páez Landa. **Nº 47.827**

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**  
**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido imposible efectuar la notificación del acto consistente en apercibimiento relativo al expediente administrativo del año 2015: NI-R 16/15 previos a la apertura de expediente sancionador correspondiente, se procede a efectuar la notificación mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante quince días hábiles.

NºEXPTE. INTERESADO ASUNTO  
 I-11/15.....Don Antonio Atienza Contreras.....Propuesta de Resolución

La persona interesada o su representante deberá comparecer con el fin

de ser notificada en las oficinas del Departamento de Medio Ambiente sita en Plaza de España s/n, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, advirtiéndole que en el supuesto de incomparecencia en dicho plazo, se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos  
 Chiclana de la Fra., a veintiuno de Julio de dos mil quince. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS. Fdo. Joaquín Páez Landa. **Nº 47.828**

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**  
**E.L.A. EL TORNO**  
**EDICTO**

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma El Torno, del Municipio de Jerez de la Frontera, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2015, al particular 6º de su Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**SEXTO: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE REMUNERACIONES DEL SR. PRESIDENTE, SRES. VOCALES A JUNTAS VECINALES Y COMISIONES.-**

Constituida la nueva Corporación como resultado de las Elecciones Municipales del 24 de mayo pasado, se hace preciso, de acuerdo con lo previsto al respecto en los artículos 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fijar el régimen retributivo de los miembros corporativos, como compensación por su dedicación al estudio y resolución de los distintos temas atribuidos a la competencia municipal.

La redacción dada al párrafo 1º del artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la posibilidad de percibir retribuciones a los miembros de las Corporaciones Locales, cuando desempeñen sus cargos con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan y añadiendo que, en el supuesto de percibir tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes.

Igualmente, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha introducido un nuevo artículo 75 bis, que regula el régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales, cuyo límite máximo será determinado anualmente por los Presupuestos Generales del Estado, atendiendo entre otros criterios, a la naturaleza de la Corporación y a su población.

A la vista de esta normativa, se ha diseñado un sistema de retribuciones por asistencia a reuniones de Órganos Municipales, que se considera adecuado a la situación actual y al sistema seguido en otras Corporaciones similares a la nuestra.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia propone a la Junta Vecinal el siguiente sistema retributivo:

1.- Se aplicará al Presidente el régimen de dedicación parcial 75%, que se abonará en catorce mensualidades estimadas en 2.142,86 euros brutos (TOTAL ANUAL.- 30.000,00□), a partir, de que se dote la consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en el Presupuesto General de la Entidad.

| CARGO      | APELLIDOS Y NOMBRE         | DEDICACIÓN                       | APLIC. PRESUP.        | RETRIBUCION ANUAL BRUTA (Sin coste de S.S.) |
|------------|----------------------------|----------------------------------|-----------------------|---|
| PRESIDENTE | Miguel Angel Morales Navas | PARCIAL 75% (30 horas semanales) | 912/100.00 912/160.00 | 30.000,00.- □                               |

2.- Las asignaciones establecidas por la asistencia a reuniones de Órganos Municipales serán las siguientes:

- Por cada asistencia a las sesiones de la Junta Vecinal, cincuenta euros (50,00.- €)
- Por cada asistencia a las reuniones de las Comisiones Informativas cincuenta euros (50,00.- €)
- Por cada asistencia a la Comisión Especial de Cuentas, cincuenta euros (50,00.- €)

Lo que se hace público, para general conocimiento de cuantos puedan considerarse interesados en, El Torno, a veintisiete de julio de dos mil quince. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A., FDO.: Miguel Angel Morales Navas. **Nº 47.829**

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**  
**E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA**  
**EDICTO**

La Junta Vecinal de la E.L.A. de La Barca de la Florida, del Municipio de Jerez de la Frontera, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2015, al particular 6º de su Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**SEXTO: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE INDEMNIZACIONES Y RÉGIMEN ECONÓMICO A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA VECINAL:**

“De conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, se propone a la Junta Vecinal la adopción del siguiente acuerdo, para la determinación de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de esta Corporación Municipal:

**PRIMERO.-** Determinar los cargos que podrán desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y por tanto con derecho a retribución, en las cuantías que a continuación se expresan:

1.- Presidente de la E.L.A. ....31.250.- euros.  
 SEGUNDO.- Las retribuciones por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial se entienden brutas anuales, pagaderas en 14 pagas iguales y su cuantía será revisada en el mismo importe en que se establezca para los empleados públicos de esta Entidad en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Los miembros

de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva o parcial, serán dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social, asumiendo la Entidad el pago de las cuotas empresariales. Asimismo tendrán derecho a las mismas prestaciones sociales que correspondan a los empleados públicos de la Entidad.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el Art. 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la percepción de retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, será incompatible con la de otras administraciones públicas, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos que establece la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.-** Determinar que los vocales con delegación ó responsabilidad de servicios sin dedicación exclusiva ó parcial, tendrán una indemnización de 150.- euros por cada una de las comisiones informativas de gobierno que se celebren durante el mes. Y por asistencia a las sesiones de la Junta Vecinal, ordinarias o extraordinarias, así como a las comisiones especiales de cuentas, una indemnización de 60.- euros a cada Vocal de la Junta Vecinal".

Lo que se hace público, para general conocimiento de cuantos puedan considerarse interesados en. La Barca de la Florida, a veinte de julio de dos mil quince.  
EL PRESIDENTE DE LA E.L.A., Fdo.: Alejandro López Valenzuela. **Nº 47.830**

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

### E.L.A. TORRECERA

#### EDICTO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma Torrecera, del Municipio de Jerez de la Frontera, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2015, al particular 6º de su Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**SEXTO: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE INDEMNIZACIONES Y RÉGIMEN ECONÓMICO A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA VECINAL:**

Constituida la nueva Corporación como resultado de las Elecciones Municipales del 24 de mayo pasado, se hace preciso, de acuerdo con lo previsto al respecto en los artículos 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fijar el régimen retributivo de los miembros corporativos, como compensación por su dedicación al estudio y resolución de los distintos temas atribuidos a la competencia municipal.

La redacción dada al párrafo 1º del artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la posibilidad de percibir retribuciones a los miembros de las Corporaciones Locales, cuando desempeñen sus cargos con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan y añadiendo que, en el supuesto de percibir tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes.

Igualmente, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha introducido un nuevo artículo 75 bis, que regula el régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales, cuyo límite máximo será determinado anualmente por los Presupuestos Generales del Estado, atendiendo entre otros criterios, a la naturaleza de la Corporación y a su población.

A la vista de esta normativa, se ha diseñado un sistema de retribuciones por asistencia a reuniones de Órganos Municipales, que se considera adecuado a la situación actual y al sistema seguido en otras Corporaciones similares a la nuestra.

1.- Se aplicará al Presidente el régimen de dedicación exclusiva que se abonará en catorce mensualidades estimadas en 2.464,29 euros brutos (TOTAL ANUAL.- 34.500,00€).

| CARGO      | APELLIDOS Y NOMBRE     | DEDICACIÓN           | APLIC. PRESUP.       | RETRIBUCION ANUAL BRUTA (Sin coste de S.S.) |
|------------|------------------------|----------------------|----------------------|---|
| PRESIDENTE | Manuel Bertolet Romero | Dedicación exclusiva | 912/100.00912/160.00 | 34.500,00.- □                               |

2.- Las asignaciones establecidas por la asistencia a reuniones de Órganos Municipales serán las siguientes:

- Por cada asistencia a las sesiones de la Junta Vecinal, sesenta euros (60,00.- €)
- Por cada asistencia a las reuniones de las Comisiones Informativas ciento veinte euros (120,00.- €)
- Por cada asistencia a la Comisión Especial de Cuentas, sesenta euros (60,00.- €)

Lo que se hace público, para general conocimiento de cuantos puedan considerarse interesados en Torrecera, a veintisiete de julio de dos mil quince.

EL PRESIDENTE DE LA E.L.A., FDO.: Manuel Bertolet Romero.

**Nº 47.831**

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

### E.L.A. NUEVA JARILLA

#### EDICTO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma Nueva Jarilla, del Municipio de Jerez de la Frontera, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2015, al particular 5º de su Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**QUINTO: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE REMUNERACIONES DEL SR. PRESIDENTE, SRES. VOCALES POR ASISTENCIAS A JUNTAS VECINALES Y COMISIONES.-**

Constituida la nueva Corporación como resultado de las Elecciones Municipales del 24 de mayo pasado, se hace preciso, de acuerdo con lo previsto al respecto en los artículos 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fijar

el régimen retributivo de los miembros corporativos, como compensación por su dedicación al estudio y resolución de los distintos temas atribuidos a la competencia municipal.

La redacción dada al párrafo 1º del artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la posibilidad de percibir retribuciones a los miembros de las Corporaciones Locales, cuando desempeñen sus cargos con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan y añadiendo que, en el supuesto de percibir tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes.

Igualmente, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha introducido un nuevo artículo 75 bis, que regula el régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales, cuyo límite máximo será determinado anualmente por los Presupuestos Generales del Estado, atendiendo entre otros criterios, a la naturaleza de la Corporación y a su población.

A la vista de esta normativa, se ha diseñado un sistema de retribuciones por asistencia a reuniones de Órganos Municipales, que se considera adecuado a la situación actual y al sistema seguido en otras Corporaciones similares a la nuestra.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia propone a la Junta Vecinal el siguiente sistema retributivo:

1.- Se aplicará al Presidente el régimen de dedicación exclusiva que se abonará en catorce mensualidades estimadas en 2.750,00 euros brutos (TOTAL ANUAL.- 38.500,00€).

| CARGO      | APELLIDOS Y NOMBRE      | DEDICACIÓN           | APLIC. PRESUP.       | RETRIBUCION ANUAL BRUTA (Sin coste de S.S.) |
|------------|-------------------------|----------------------|----------------------|---|
| PRESIDENTE | Javier Contreras García | Dedicación exclusiva | 912/100.00912/160.00 | 38.500,00.- □                               |

2.- Las asignaciones establecidas por la asistencia a reuniones de Órganos Municipales serán las siguientes:

- Por cada asistencia a las sesiones de la Junta Vecinal, cien euros (100,00.- €)
- Por cada asistencia a las reuniones de las Comisiones Informativas ciento cincuenta euros (150,00.- €)
- Por cada asistencia a la Comisión Especial de Cuentas, cien euros (100,00.- €)

Lo que se hace público, para general conocimiento de cuantos puedan considerarse interesados en, Nueva Jarilla, a veintisiete de julio de dos mil quince.

EL PRESIDENTE DE LA E.L.A., FDO.: Javier Contreras García.

**Nº 47.848**

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

### E.L.A. SAN ISIDRO DEL GUADELETE

#### EDICTO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma San Isidro del Guadalete, del Municipio de Jerez de la Frontera, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2015, al particular 5º de su Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**QUINTO: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE REMUNERACIONES DEL SR. PRESIDENTE, SRES. VOCALES A JUNTAS VECINALES Y COMISIONES.-**

Constituida la nueva Corporación como resultado de las Elecciones Municipales del 24 de mayo pasado, se hace preciso, de acuerdo con lo previsto al respecto en los artículos 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fijar el régimen retributivo de los miembros corporativos, como compensación por su dedicación al estudio y resolución de los distintos temas atribuidos a la competencia municipal.

La redacción dada al párrafo 1º del artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la posibilidad de percibir retribuciones a los miembros de las Corporaciones Locales, cuando desempeñen sus cargos con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan y añadiendo que, en el supuesto de percibir tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes.

Igualmente, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha introducido un nuevo artículo 75 bis, que regula el régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales, cuyo límite máximo será determinado anualmente por los Presupuestos Generales del Estado, atendiendo entre otros criterios, a la naturaleza de la Corporación y a su población.

A la vista de esta normativa, se ha diseñado un sistema de retribuciones por asistencia a reuniones de Órganos Municipales, que se considera adecuado a la situación actual y al sistema seguido en otras Corporaciones similares a la nuestra.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia propone a la Junta Vecinal el siguiente sistema retributivo:

1.- Se aplicará al Presidente el régimen de dedicación parcial 75%, que se abonará en catorce mensualidades estimadas en 2.000 euros brutos (TOTAL ANUAL.- 28.000,00€).

| CARGO      | APELLIDOS Y NOMBRE   | DEDICACIÓN                       | APLIC. PRESUP.           | RETRIBUCION ANUAL BRUTA (Sin coste de S.S.) |
|------------|----------------------|----------------------------------|--------------------------|---|
| PRESIDENTE | Manuel Sánchez Pérez | PARCIAL 75% (30 horas semanales) | 912/100.00<br>912/160.00 | 28.000,00.- □                               |

2.- Las asignaciones establecidas por la asistencia a reuniones de Órganos Municipales serán las siguientes:

- Por cada asistencia a las sesiones de la Junta Vecinal, quince euros (15,00.- €)

- Por cada asistencia a las reuniones de las Comisiones Informativas cien euros (100,00.- €)

- Por cada asistencia a la Comisión Especial de Cuentas, cien euros (100,00.- €)

Lo que se hace público, para general conocimiento de cuantos puedan considerarse interesados en, San Isidro del Guadalete, a veintisiete de julio de dos mil quince.

EL PRESIDENTE DE LA E.L.A., FDO.: Manuel Sánchez Pérez.

Nº 47.849

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

**E.L.A. GUADALCACIN**

**EDICTO**

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma de Guadalcaçin, en sesión extraordinaria celebrada con fecha VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE en el punto SEXTO del Orden del Día, por MAYORÍA de votos A FAVOR del los miembros del Partido Socialista Obrero Español (7) y EN CONTRA de los miembros del Partido Popular (2), aprobó el ACUERDO que se transcribe a continuación:

“Constituida la nueva Corporación como resultado de las Elecciones Municipales del 24 de mayo pasado, se hace preciso, de acuerdo con lo previsto al respecto en los artículos 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fijar el régimen retributivo de los miembros corporativos, como compensación por su dedicación al estudio y resolución de los distintos temas atribuidos a la competencia municipal.

La redacción dada al párrafo 1º del artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la posibilidad de percibir retribuciones a los miembros de las Corporaciones Locales, cuando desempeñen sus cargos con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan y añadiendo que, en el supuesto de percibir tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes.

Igualmente, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha introducido un nuevo artículo 75 bis, que regula el régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales, cuyo límite máximo será determinado anualmente por los Presupuestos Generales del Estado, atendiendo entre otros criterios, a la naturaleza de la Corporación y a su población.

A la vista de esta normativa, se ha diseñado un sistema de retribuciones a los miembros de esta Corporación Local con dedicación exclusiva y parcial, que se considera adecuado a la situación actual y al sistema seguido en otras Corporaciones similares a la nuestra, y que a continuación se detalla:

| CARGO      | APELLIDOS Y NOMBRE         | DEDICACIÓN                       | APLIC. PRESUP.           | RETRIBUCION ANUAL BRUTA (Sin coste de S.S.) |
|------------|----------------------------|----------------------------------|--------------------------|---|
| PRESIDENTA | MENDOZAMANCHEÑO, Mª NIEVES | EXCLUSIVA                        | 912/100.00<br>912/160.00 | 38.500,00.- □                               |
| VOCAL      | RUIZ GARCÍA, SALVADOR      | PARCIAL 75% (30 horas semanales) | 912/100.00<br>912/160.00 | 17.500,00.- □                               |

Igualmente se ha estimado conveniente que las asignaciones establecidas para los Vocales, por su asistencia a reuniones de Órganos Municipales, serán las siguientes:

SESIONES DE JUNTA VECINAL ..... 100,00.- □  
 COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS ..... 100,00.- □  
 COMISIONES INFORMATIVAS (Unicamente los Vocales con Delegación) ..... 100,00.- □

Por todo lo expuesto, esta Presidencia propone a la Junta Vecinal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial que a continuación se relacionan:

| CARGO      | APELLIDOS Y NOMBRE         | DEDICACIÓN                       | APLIC. PRESUP.           | RETRIBUCION ANUAL BRUTA (Sin coste de S.S.) |
|------------|----------------------------|----------------------------------|--------------------------|---|
| PRESIDENTA | MENDOZAMANCHEÑO, Mª NIEVES | EXCLUSIVA                        | 912/100.00<br>912/160.00 | 38.500,00.- □                               |
| VOCAL      | RUIZ GARCÍA, SALVADOR      | PARCIAL 75% (30 horas semanales) | 912/100.00<br>912/160.00 | 17.500,00.- □                               |

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes asignaciones establecidas para los Vocales, por su asistencia a reuniones de Órganos Municipales:

SESIONES DE JUNTA VECINAL ..... 100,00.- □  
 COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS ..... 100,00.- □  
 COMISIONES INFORMATIVAS (Unicamente los Vocales con Delegación) ..... 100,00.- □

Lo que se hace público, para general conocimiento de cuantos puedan considerarse interesados en, Guadalcaçin, a veintisiete de julio de dos mil quince. LA PRESIDENTA DE LA E.L.A., FDO.: María Nieves Mendoza Mancheño. Nº 47.851

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

**E.L.A. ESTELLA DEL MARQUES**

**EDICTO**

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma Estella del Marqués, del Municipio de Jerez de la Frontera, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015, al particular 5º de su Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

QUINTO: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE REMUNERACIONES

DEL SR. PRESIDENTE, SRES. VOLCALES POR ASISTENCIAS A JUNTAS VECINALES Y COMISIONES:

Constituida la nueva Corporación como resultado de las Elecciones Municipales del 24 de mayo pasado, se hace preciso, de acuerdo con lo previsto al respecto en los artículos 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fijar el régimen retributivo de los miembros corporativos, como compensación por su dedicación al estudio y resolución de los distintos temas atribuidos a la competencia municipal.

La redacción dada al párrafo 1º del artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la posibilidad de percibir retribuciones a los miembros de las Corporaciones Locales, cuando desempeñen sus cargos con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan y añadiendo que, en el supuesto de percibir tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes.

Igualmente, la Ley 27/2013, de 27 d diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha introducido un nuevo artículo 75 bis, que regula el régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales, cuyo límite máximo será determinado anualmente por los Presupuestos Generales del Estado, atendiendo entre otros criterios, a la naturaleza de la Corporación y a su población.

A la vista de esta normativa, se ha diseñado un sistema de retribuciones por asistencia a reuniones de Órganos Municipales, que se considera adecuado a la situación actual y al sistema seguido en otras Corporaciones similares a la nuestra.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia propone a la Junta Vecinal el siguiente sistema retributivo:

1.- Se aplicará al Presidente el régimen de dedicación exclusiva que se abonará en catorce mensualidades estimadas en 2.239,29 euros brutos (TOTAL ANUAL.- 31.350,00€).

| CARGO      | APELLIDOS Y NOMBRE   | DEDICACIÓN           | APLIC. PRESUP.             | RETRIBUCION ANUAL BRUTA (Sin coste de S.S.) |
|------------|----------------------|----------------------|----------------------------|---|
| PRESIDENTE | Ricardo Sánchez Vega | Dedicación exclusiva | 912/ 100.00<br>912/ 160.00 | 31.350,00.- □                               |

2.- Las asignaciones establecidas para la asistencia a reuniones de Órganos Municipales serán las siguientes:

- Por cada asistencia a las sesiones de la Junta Vecinal, sesenta euros (60,00.- €)

- Por cada asistencia a las reuniones de las Comisiones Informativas ciento diez euros (110,00.- €)

- Por cada asistencia a la Comisión Especial de Cuentas, cien diez euros (110,00.- €)

Lo que se hace público, para general conocimiento de cuantos puedan considerarse interesados, en Estella del Marqués, a veintisiete de julio de dos mil quince. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A., FDO.: Ricardo Sánchez Vega. Nº 47.853

**AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA**

**ANUNCIO**

Por medio del presente anuncio se da publicidad al Decreto de la Alcaldía nº: 422/2015 en los siguientes términos literales:

DECRETO Nº: 422/ 2.015

DECRETO.- En el Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a 31 de Julio de dos mil quince.

Teniendo intención de disfrutar de un periodo de las vacaciones que legalmente me corresponden, desde el día 10 al 19 de Agosto, ambos inclusive, del presente año.

En uso de las facultades que me confieren el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y los arts. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar todas las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Manuel Tovar Gómez, desde el día 10 al 19 de Agosto, ambos inclusive, del presente año.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme preceptúan los artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a D. Manuel Tovar Gómez y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera Sesión que se celebre.

EL ALCALDE – PRESIDENTE. Ante mí, EL SECRETARIO - INTERVENTOR. En Grazalema a 31 de Julio de 2.015. EL ALCALDE. Fdo. Carlos Javier García Ramírez. Nº 49.641

**AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE**

**ANUNCIO**

Dada la ausencia de la Sra. Alcaldesa durante los días 10, 11, 12, 13 y 14 del presente mes de agosto y en uso de las atribuciones que confiere el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en atención a los Fundamentos Jurídicos citados, ha decretado con fecha 5 de agosto de 2015, delegar la totalidad de las funciones que corresponden a la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Manuel Ángel Chacón González, durante los días 10, 11, 12, 13 y 14 del presente mes de agosto.

Ubrique, 5 de agosto de 2015. Fdo: Isabel Gómez García. Alcaldesa-  
Presidenta. **Nº 49.735**

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1094/2014. Sobre: MATERIAS SEGURIDAD SOCIAL. N.I.G.: 1102044S20140003190. De: D/ Dª. BEGOÑABRIOSO GARCIA. Contra: D/Dª. MUTUA UNIVERSAL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y SMOL XICOSAN SL  
D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1094/2014 se ha acordado citar a SMOL XICOSAN SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 10.20 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SMOL XICOSAN SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintiuno de julio de dos mil quince. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 47.826**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 137/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de LIDIA GOMEZ DE LOS SANTOS contra SUAVITAS SA, en la que con fecha 20/07/15 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO

En JEREZ DE LA FRONTERA, a cuatro de junio de dos mil quince. Dada cuenta y; HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D. LIDIA GÓMEZ DE LOS SANTOS, contra SUAVITAS S.A. se dictó sentencia en fecha 18/11/14 y auto en fecha 10/03/15, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en las mismas.

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial es firme.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de la sentencia firme, por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha dado cumplimiento al fallo de la misma.

PARTE DISPOSITIVA

S.ª. Itma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia y auto con fecha 18/11/14 y 10/03/15, despachándose la misma a favor de la actora, contra la empresa SUAVITAS S.A., por la cantidad de 10.952,76 euros en concepto de principal más la de 1.642,91 euros calculados para intereses y gastos, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse, en el plazo de TRES DIAS, RECURSO DE REPOSICIÓN, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental o prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecidos con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisibles como causa de oposición a la ejecución

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Itma. Sra. Dña. AURORA MARIA GARCIA MARTINEZ MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe. LA MAGISTRADA-JUEZ. LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en forma a SUAVITAS SA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veinte de julio de dos mil quince. EL/

LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

**Nº 47.879**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. AURORA MARIA GARCIA MARTINEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 949/2014 seguidos a instancias de JANA CORO ROMERO (LDO. VICTORIA EUGENIA JIMENEZ MOTA), ALICIA MONTERO GARCIA y SILVIA MESA VARGAS contra SERMEDUE SLU y DAVID BARBA BICHI sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a DAVID BARBA BICHI como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 10:30H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a DAVID BARBA BICHI para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a treinta de junio de dos mil quince. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

**Nº 47.881**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 1178/2014. Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. N.I.G.: 1102044S20140003439. De: D/Dª. FONDO ECONOMICO Y ASISTENCIAL DELA CONSTRUCCION. Contra: D/Dª. ESCAYOLA DECORACION ROTASUR SL

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1178/2014 se ha acordado citar a ESCAYOLA DECORACION ROTASUR SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1-9-15 A LAS 11.15 H. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ESCAYOLA DECORACION ROTASUR SL .

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintisiete de julio de dos mil quince. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

**Nº 48.096**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

D/Dª JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 171/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. JUAN CARLOS GONZALEZ VENTOSA contra LORENA SANTOS MUÑOZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 20 de Julio de 2015 , cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.ª. Itma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 21 de Abril de 2015, despachándose la misma a favor de D. DON JUAN CARLOS GONZALEZ VENTOSA contra DOÑA LORENA SANTOS MUÑOZ por la cantidad de CUATRO MIL DIECISIETE CON TREINTA Y CUATRO EUROS (4.017,34€) en concepto de principal, más la de SEISCIENTOS DOS EUROS (602€) calculados para intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus

bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICION, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LINO ROMÁN PÉREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe."

Asimismo se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es como sigue:

"En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de los bienes propiedad de la ejecutada LORENA SANTOS MUÑOZ, designados por la ejecutante, en concreto: Sobre las cuentas corrientes y otros productos bancarios, así como devoluciones, Ien su caso, pendientes de la AEAT, creándose al efecto orden de embargo telemático a través de la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y Fogasa.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del 1255/0000/64/0171/15, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado LORENA SANTOS MUÑOZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a veinte de julio de dos mil quince. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Nº 48.111

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 101/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de MANUEL BENITEZ TEJADA, ANTONIO BORREGO PAN, JESUS SANCHEZ GOMEZ y JOSE MIGUEL MUÑOZ ALGUACIL contra ERITEIA INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICA Y CIVILES SLU y TRANSPORTES Y EXCAVACIONES MARTIN LUQUE SL, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veintisiete de abril de dos mil quince.

Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D. MANUEL BENITEZ TEJADA, D. ANTONIO BORREGO PAN, D. JESUS SANCHEZ GOMEZ y D. JOSE MIGUEL MUÑOZ ALGUACIL, contra ERITEIA INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICA Y CIVILES SLU y TRANSPORTES Y EXCAVACIONES MARTIN LUQUE SL se dictó sentencia en fecha 17/12/14, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial es firme.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de la sentencia firme, por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha dado cumplimiento al fallo de la misma.

PARTE DISPOSITIVA

S.ª. Ilmta. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 17/12/14 despachándose la misma a favor de la actora, contra la empresa ERITEIA INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICA Y CIVILES

SLU y TRANSPORTES Y EXCAVACIONES MARTIN LUQUE SL, respecto de D. MANUEL BENITEZ TEJADA, por la cantidad de 938,72 euros en concepto de principal más la de 140,80 euros calculados para intereses y gastos, a D. ANTONIO BORREGO PAN por la cantidad de 938,72 euros en concepto de principal más la de 140,80 euros calculados para intereses y gastos, a D. JESUS SANCHEZ GOMEZ por la cantidad de 995,55 euros en concepto de principal más la de 149,33 euros calculados para intereses y gastos, a D. JOSE MIGUEL MUÑOZ ALGUACIL por la cantidad de 930,16 euros en concepto de principal más la de 139,52 euros calculados para intereses y gastos, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse, en el plazo de TRES DIAS, RECURSO DE REPOSICIÓN, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecidos con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisibles como causa de oposición a la ejecución

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilmta. Sra. Dña. AURORA MARIA GARCIA MARTINEZ MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe LA MAGISTRADA-JUEZ. LA SECRETARIA JUDICIAL.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a ERITEIA INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICA Y CIVILES SLU, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veintiuno de julio de dos mil quince. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. Nº 48.116

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 1301/2014 Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD N.I.G.: 1102044S20140003766 De: D/Dª. DANIEL LEDO UTRERA Contra: D/Dª. FLT OPERADOR DE TRANSPORTE Y LOGISTICA SL

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1301/2014 se ha acordado citar a FLT OPERADOR DE TRANSPORTE Y LOGISTICA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día SEIS DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 10.45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FLT OPERADOR DE TRANSPORTE Y LOGISTICA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veinticuatro de julio de dos mil quince. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. Nº 48.158

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.org

**SUSCRIPCION 2015:** Anual 115,04 euros.  
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros